

706

SEÑOR JUEZ 1RO CIVIL ORALIDAD DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

E. S. D.

RDO. 2.18-00109-00

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD CAUSAHABIENTES DE MARTA LUCIA POSADA SOTO

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO COPIAS PARA LA QUEJA

Respetuosamente, el suscrito, actuando en calidad de los causahabientes de la causante MARTA LUCIA POSADA SOTO, copropietaria del bien objeto de la Litis, **LITIS CONSORTE NECESARIA**, quien falleció como está acreditado con el Registro Civil de Defunción, anexado con el escrito que promueve el incidente de nulidad incoado por el suscrito en calidad de legitimado en causa, frente a la situación de haber sido condenada sin ser oída y escuchada en juicio, a través de sus herederos determinados e indeterminados como correspondería, acorde al Debido Proceso, y el informe por quien corresponde, es que se negó de plano, formulado el recurso de apelación se argumenta que el suscrito debe inhibirse de proceder como lo hace frente a sentencia que es cosa juzgada. Además de la advertencia referida para prohibir el acceso a la Administración de Justicia en el incidente que nos ocupa, los actores LOPEZ RESTREPO y Otro atacaron físicamente al suscrito para que se abstenga de participar como lo he venido haciendo en aras del Bien Común, el debido proceso y derechos colectivos, es así como la sentencia es condicionada a los permisos del medio ambiente y urbanísticos, que en mi parecer es una CONDICION FALLIDA y no cumplida por carencia de los permisos y sin embargo se procede a actuar con construcción para una parcelación que es el motivo determinante de la actuación o causa ilícita, **ES QUE SOLICITO SE REVOQUE EL AUTO QUE NIEGA EL RECURSO DE APELACION, FRENTE AL CUAL ESTOY FORMULANDO RECURSO DE REPOSICION COMO LO PRESCRIBE EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y EN SUBSIDIO SE EXPIDAN LAS COPIAS PERTINENTES PARA SER REMITIDAS AL T. S. de M. Sala 1ra DE DECISION CIVIL PARA QUE SE PROCESA AL TRAMITE DEL RECURSO DE QUEJA Y SE ORDENE CONCEDER EL DE APELACION FORMULADO EN DEBIDA FORMA Y EN OPORTUNIDAD LEGAL POR QUIEN ACTUA EN NOMBRE DE LOS SIN VOZ EN ESTE PROCESO VIOLANDO DERECHOS FUNDAMENTALES QUE INSTITUYE EL Art 29 de la C. Pol. Nadie puede ser condenado sin ser oído y vendido en juicio conforme a las normas propias del debido proceso y el caso planteado se refiere a la omisión de vinculación en debida forma a los sucesores Determinados e Indeterminados de Marta lucia Posada Soto.**

Atentamente



JUAN ENRIQUE POSADA SOTO

T.P.N. 13.295 DEL C. S. de la J.

C.C.N. 8.313.982

Itagüí, marzo 3 de 2.020

Jca Posada  
2020MAR 3 11:33AM ITH

7

04-03-20  
JH